

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Mediante el artículo 26 de la Ley 1636 de 2013, se crea la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, Entidad del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio del Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del servicio público de empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional.

El Decreto 2521 de 2013<sup>1</sup> establece la estructura de la Unidad del SPE y en su artículo 3º, establece las funciones de la Unidad del SPE, entre las que se encuentran:

(...)

*“7. Administrar la red de prestadores del servicio público de empleo focalizando sus servicios en los territorios y sectores que requieren las acciones de mitigación del desempleo y organización del servicio público de empleo”.*

*“11. Diseñar, desarrollar y operar el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo en condiciones de compatibilidad e interoperabilidad con el Sistema de Información del Sector Administrativo del Trabajo, el Sistema de Gestión de Empleo para la productividad y aquellos a los cuales deba integrarse”.*

Que el citado Decreto, establece en su artículo 12, las funciones de la Subdirección de Administración y Seguimiento entre las que se encuentran:

(...)

*“2. Realizar estudios e investigaciones enfocados a fortalecer los servicios de gestión y colocación de empleo, y en general, la estructura y funcionamiento del servicio público de empleo.*

(...)

*“10. Elaborar y adelantar los estudios e investigaciones que identifiquen condiciones de organización del servicio público de empleo y que brinden las herramientas necesarias para mejorar el encuentro entre la oferta y demanda de trabajo”.*

Que de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 2521 de 2013, se establecen las funciones de la Subdirección de Desarrollo y Tecnología, entre las que se encuentran:

*“(...)*

---

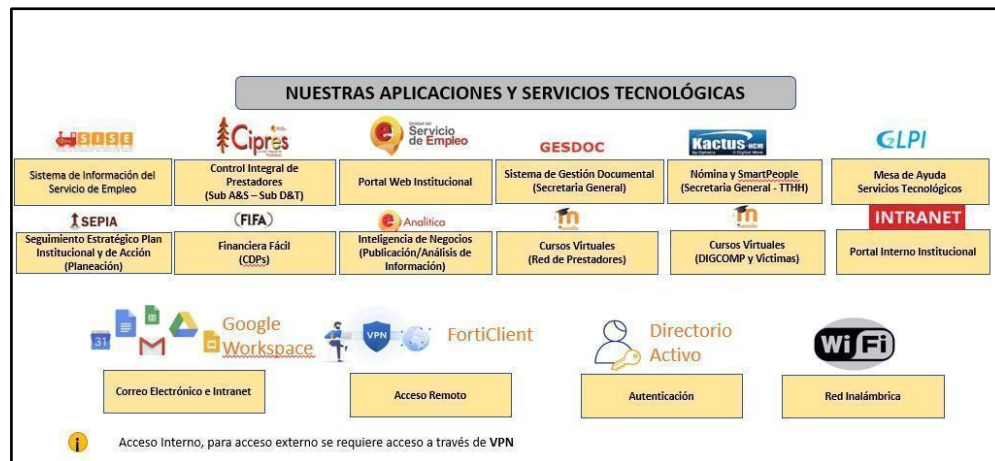
<sup>1</sup> “Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y se dictan otras disposiciones”

*“1. Diseñar y desarrollar en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo las herramientas que permitan incorporar la información para la vinculación de oferta y demanda de empleo, la búsqueda de empleo y la mejora en las condiciones de empleabilidad de los oferentes, bajo los lineamientos de Gobierno en Línea.*

*(...)*

*8. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus componentes, en coordinación con las demás dependencias de la entidad. 9. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia”.*

Para el cumplimiento de las funciones indicadas anteriormente, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo debe extraer, transformar y cargar información obtenida a partir de los diferentes sistemas de información, actividad reconocida como proceso ETL, donde un gran volumen de información es obtenida de diferentes fuentes<sup>2</sup> (sistemas de Información como SISE y CIPRES, Formulario Web, Bolsa única de empleo, vacantes Resolución 0129 del 3 de marzo de 2015), entre otros y en diversos formatos la cual debe ser entregada de acuerdo con los requerimientos definidos por las diferentes dependencias de la Unidad del SPE



Fuente: PETI 2023-2026 – Sistemas de Información de la Unidad del SPE

- Registro de vacantes: archivos planos que cada uno de los 229 prestadores autorizados por la Unidad del SPE, transmite diariamente en cumplimiento de la Resolución 129 de 2015 “Por medio de la cual se desarrollan los lineamientos sobre el registro y publicación de vacantes”.
- Registros en SISE: hojas de vida de ciudadanos, empresas, postulados, autopostulados, remitidos y colocados con caracterización y micro dato.
- Reporte de indicadores: información cualitativa de los prestadores autorizados de la Unidad del SPE que no usan SISE, en cumplimiento de la Resolución 293 de 2017.
- Otras fuentes de interés: cualquier otra fuente que la Unidad del SPE pueda tener que le permita realizar cruces de información para obtener cada vez más, información confiable.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESO DE MINIMA CUANTIA**

En este sentido para que el manejo y análisis de esta información se realice de forma adecuada y metódica es necesario aplicar los lineamientos establecidos en la arquitectura empresarial para el manejo de los datos y se debe ejercer gobernanza sobre la información de la Unidad de Servicio Público de Empleo, así como auto gestionar las necesidades de información al interior y exterior de la Unidad, para lo cual se debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026, específicamente el dominio de información y el dominio de los sistemas de información.

Así mismo es necesario el desarrollo y almacenamiento de modelos multidimensionales, data cubos, reportes, cuadros de mando y tableros o dashboards necesarios, para brindar autonomía a los usuarios en la consulta y construcción de reportes mediante cruces de las variables disponibles, estableciendo con ello, un aumento en la velocidad y asertividad de la toma de decisiones soportada en datos desde fuentes internas y externas y preservando el conocimiento como el activo más importante de la Unidad, ya que, la información no estará en cuadros particulares en cada equipo, sino centralizada en un servidor en la nube, que, mediante las autorizaciones respectivas, podrá ser accedido desde cualquier punto dentro y fuera de la Unidad del SPE,

Teniendo en cuenta que la información es el activo más importante para la Unidad del SPE, surge la inminente necesidad de disponer la información, a las áreas a través de un Modelo de Inteligencia de Negocios que brinde autoservicio a los analistas y responsables de la data en la Entidad para que puedan interactuar con la información en cualquier momento y desde cualquier lugar, sin el apoyo de un profesional de Tecnología de la Información TI, desde una plataforma centralizada, segura y actualizada y orientada al análisis de datos para profundizar y responder cuestiones que la operación diaria de la Entidad demande.

Es preciso indicar que durante la vigencia 2019, se adelantó un proceso de selección con número SPE-SDT-SAMC-003- 2019, con fundamento en el cual fue celebrado un contrato con la firma MODUX CO S.A.S., para la prestación del servicio relacionado con *“Contratar 20 licencias Tableau Explorer y dos 2 licencias de Tableau Creator, incluidos capacitación y actualizaciones”*, suscripción por un año, el cual finalizó en el mes de septiembre del 2020.

De acuerdo a las necesidades de la Unidad del SPE, se estableció que para la vigencia 2020 se contrataran solamente cinco (5) licencias de Tableau Explorer y dos (2) licencias de Tableau Creator, las cuales estaban bajo el contrato No. 091 de 2020, el cual tiene un plazo de ejecución de 15 meses, finalizando en enero de 2022.

A su vez, en el año 2022, se contrató dicho servicio a través del contrato N° 093 de 2022, el cual tuvo una vigencia de 12 meses, que finalizó el día 5 de marzo de 2022, para la adquisición de dos (2) licencias de Tableau Explorer y dos (2) licencias de Tableau Creator.

Como se evidencia, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo en períodos anteriores había adquirido el servicio de licencias de software Tableau, el cual cumple el mismo propósito de licencias power BI; sin embargo, en la actualidad la Entidad está trabajando en la producción del nuevo sistema de información del servicio Público de Empleo, el cual permitirá la articulación de la red de prestadores de la Unidad del SPE y ajuste la gobernanza; en esta medida se pretende construir un módulo de analítica que permitirá

|                                                                                                                                |                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>Servicio Público<br/>de Empleo</b></p> | <p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO DE MINIMA CUANTIA</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|

generar toda la información que sea requerida por los actores del SPE, incluyendo análisis, estadísticas, tendencias, informes, entre otros.

Este módulo será desarrollado a través del software de Power BI y una de las recomendaciones que ha dado el Ministerio de Trabajo es que el sector emplee las mismas herramientas tecnológicas, por lo que se requiere que la Unidad del SPE en línea de lo anterior, adquiera el licenciamiento de Power BI.

En tal sentido, para la vigencia 2024 mediante el contrato 091 de 2024 No. SPE-SDT-MC-003-2024, se adquirieron licencias power BI para atender a las necesidades y la utilidad de la herramienta en la Unidad del SPE.

Igualmente, para el año 2025 se procedió a contratar nuevamente las Licencias Power BI, mediante el contrato SPE-SDT-MC-010-2025 donde se adquirieron cuatro (4) licencias de Power BI Premium Per User con vigencia de 12 meses, las cuales fueron utilizadas por la Subdirección de Administración y Seguimiento, Subdirección de Promoción y la Subdirección de Desarrollo y Tecnología para generar tableros de información según sus requerimientos específicos. Las licencias permiten desarrollar y almacenar modelos multidimensionales, Datacubos, reportes, cuadros de mando y dashboards, brindando autonomía a los usuarios para generar y consultar reportes mediante el cruce de variables disponibles.

La puesta en operación de este componente permitirá la continuidad en el diseño e implementación de tableros para que cada área pueda visualizar la información de manera gráfica, con tiempos de respuesta y reportes interactivos y diferentes tipos de desarrollos de la capa de presentación del modelo de inteligencia de negocios a través de la herramienta **Power BI**, los cuales tuvieron un impacto positivo en los ciudadanos y actores del Servicio Público de Empleo.

Power BI es una solución integral de análisis empresarial desarrollada por Microsoft. Esta plataforma permite conectar diversas fuentes de datos, modelar la información y crear paneles interactivos que facilitan el análisis visual y la toma de decisiones. Dado que Microsoft comercializa Power BI bajo un modelo de Software como Servicio (SaaS) mediante suscripciones temporales, la Entidad requiere renovar y adquirir nuevamente estas licencias para mantener el acceso a los servicios, asegurar la actualización continua de la plataforma y no perder la operatividad de los tableros de control ya desarrollados.

La elección y continuidad con Power BI, por encima de otras soluciones de inteligencia de negocios disponibles en el mercado (como Tableau o Qlik), se fundamenta en criterios técnicos, como la Seguridad y Gobernanza que garantiza a la entidad pueda acceder a la información de manera centralizada, confiable, segura e íntegra, aprovechando los robustos protocolos de seguridad y cumplimiento normativo de Microsoft. También se debe tener en cuenta el costo beneficio, ya que el licenciamiento de Power BI permite dar continuidad, no perder la operatividad de los tableros de control ya desarrollados evitando migraciones que puedan darse al hacer un cambio de plataforma, lo que permite mantener las capacidades analíticas de la entidad sin realizar muchos cambios en la operación.

Desde el año 2025 la unidad cuenta con cuatro (4) licencias Premium Per User (PPU) las cuales expiran el viernes 07 de agosto de 2026, actualmente con estas licencias se realiza el manejo y gestión de los tableros ya desarrollados además de la generación de nuevos tableros. Por lo que se requiere tener licenciamiento vigente que permita continuar con la operación.

Las Licencias Power BI Premium Per User tienen capacidades avanzadas permiten el procesamiento de modelos de datos de gran tamaño, mayor frecuencia de actualización, uso de inteligencia artificial integrada y creación de reportes paginados por lo cual se requiere mantener dos (2) licencias Power BI Premium Per User. Por otra parte, las Licencias Power BI Pro permiten crear visualizaciones, compartir y consumir reportes interactivos, además permiten realizar el manejo de tableros ya desarrollados y la creación de nuevos tableros y visualización. Desde la Subdirección de Administración y Seguimiento se realizó el requerimiento de cuatro (4) Licencias Power Bi Pro, y una (1) Licencia Power BI Premium Per User para la gestión que se realiza en esta área, por otra parte, la Subdirección de Desarrollo y Tecnología en consecuencia requiere mantener una (1) Licencia Power BI Premium Per User, y adquirir una (1) licencia Power Bi Pro para que el personal encargado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología cuente con licenciamiento correspondiente y pueda realizar la gestión de datos y desarrollo de tableros, por lo cual se requiere adquirir cinco (5) licencias Power Bi Pro y (2) licencias Power BI Premium Per User para cubrir las necesidades evitando impactos en la operación.

La puesta en operación de este componente permitirá la continuidad en el diseño e implementación de tableros para que cada área pueda visualizar la información de manera gráfica, realizar reportes interactivos y gestionar tableros.

No adquirir estas licencias representa un alto riesgo para la operación normal de la Entidad respecto a sus funciones misionales. La ausencia de esta herramienta afectará la gestión de la información del SPE, la cual es fundamental para la gestión la operación y presentación de tableros, necesarios para la generación de la política pública en materia de empleo para el país.

En consecuencia, la Unidad SPE adelantará el proceso de contratación siguiendo la línea y directriz del Plan Anual de Adquisiciones de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

#### **OBJETO:**

500027 Adquirir licencias de Microsoft Power BI para la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO**

El proveedor deberá proporcionar la suscripción por doce (12) meses de las siguientes licencias: Dos (2) licencias Power BI Premium Per User y cinco (5) licencias Power BI Pro. Estas licencias deberán tener un término de vigencia de doce (12) meses.



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA

Adquisición licencias Power BI Premium Per User y Power BI Pro, para la realización de actividades de analítica que permitan gestionar toda la información que sea requerida por los actores del SPE, incluyendo análisis, estadísticas, tendencias, informes, entre otros, para la realización de tableros de control interactivos de los sistemas de información del servicio público de empleo.

Con esta contratación se requiere poder contar con los siguientes componentes

- Servicios de Actualización
- Tener acceso a las versiones actualizadas del producto por mejoras y nueva funcionalidad incorporada por el fabricante.
- Tener acceso a las versiones actualizadas del producto por cambios de arquitectura y plataformas tecnológicas
- Tener acceso a las versiones actualizadas del producto por evolución del software base (sistemas operacionales, motores de base de datos).
- Soporte de las licencias Software a nivel funcional de la aplicación por parte del fabricante.
- Acceso a los tableros ya implementados para realizar los ajustes y/o modificaciones correspondientes, así como la posibilidad de crear más tableros a demanda y necesidades de la Unidad del Servicio de Empleo.

La Unidad del Servicio de Empleo requiere contratar la renovación del derecho de uso del licenciamiento Power BI Premium por usuario, para continuar con el acceso a los servicios y/o funcionalidades del software, así como continuar prestando por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo los tableros que son consultados con la ciudadanía, de acuerdo con las especificaciones relacionadas a continuación.

| Ítem                    | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Registro derecho de uso | Contratar la suscripción de las siguientes licencias: dos (2) licencias Power BI Premium Per User y cinco (5) licencias Power BI Pro.                                                                                                                                                                                                                  |
| Documentación           | Entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores al cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, la documentación que evidencie el derecho de uso del licenciamiento Power BI Premium y el protocolo de soporte donde relacione en detalle los canales de atención, el personal a cargo del contrato, los tiempos de respuesta, entre otros. |
|                         | Proveer la información la cual puede estar disponible en línea de documentos técnicos, funcionales o cualquier documento asociado al uso y configuración de la herramienta una vez sea activada la licencia y cuando exista una actualización del sistema.                                                                                             |
|                         | Garantizar como mínimo dos canales de comunicación (línea telefónica, correo                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                               | electrónico, chat, mesa de ayuda entre otros).                                                                                                                                                                                                                                       |
| Actualización del sistema premium por usuario | Tener acceso a las versiones actualizadas o parchado siempre que exista una versión, parche o actualización del software, firmware o versión de la solución, de acuerdo con las liberaciones y/o actualizaciones del fabricante realizadas durante el tiempo de soporte del contrato |
|                                               | Tener acceso a las versiones actualizadas del producto por cambios de arquitectura y plataformas tecnológicas                                                                                                                                                                        |
|                                               | Tener acceso a la actualización del producto por evolución del software base                                                                                                                                                                                                         |
| Soporte Técnico Funcional                     | Acceso a la Base de Datos del Conocimiento o Repositorio de soluciones creado por Microsoft – Power Bi premium por usuario, para dar solución a problemas u ofrecer indicaciones para el manejo fácil del mismo                                                                      |
|                                               | Garantizar como mínimo dos canales de comunicación (línea telefónica, correo electrónico, chat, mesa de ayuda entre otros) el cual debe estar disponible durante la vigencia del contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico por el fabricante                           |
|                                               | Atención de incidentes (consultas, reportes de defectos del SOFTWARE)                                                                                                                                                                                                                |
|                                               | En caso de presentarse fallas detectadas en la versión entregada por el Contratista, este se obliga a corregirla y entregarla nuevamente en el menor tiempo posible, revisando y corrigiendo datos erróneos ocasionados por defectos en la versión en ambiente real                  |

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de este se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

La modalidad de selección del contrato para el presente proceso es la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La modalidad de selección adoptada encuentra su fundamento jurídico en la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, donde establece en su artículo 2 las modalidades de selección de los contratistas, esto es: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. El numeral 5 ibídem establece:

*“(…) 5. **Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

*b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

*d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

*Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

*Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*

La modalidad de contratación por mínima cuantía entonces, se aplicará como lo dispone la Ley independientemente de su objeto, cuando la contratación no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, presupuesto que en el presente proceso contractual cumple con esta característica.

Igualmente, debe tenerse en cuenta el Manual de Contratación de la UAESPE que en su numeral 6.6 regula todo lo relacionado con la contratación de mínima cuantía, el cual replica lo dispuesto por el mandato legal, respecto a que esta modalidad de selección se adelantará cuando el valor del contrato que se pretende no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. El manual señala que en esta modalidad de selección, la escogencia de los contratistas tendrá en cuenta como único factor de ponderación la menor oferta económica.

También debe tenerse en cuenta el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, Concepto C – 105 de 2022, donde se establece lo siguiente: “De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA

*1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.*

Se resalta lo anterior, ya que actualmente se encuentra vigente el IAD/SDA de Software por Catálogo II, CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024, la cual dentro de su catálogo contiene el producto de Licencias de Power BI, no obstante, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria, lo conceptuado por Colombia Compra Eficiente, en línea con lo dispuesto también por la jurisprudencia del Consejo de Estado, prevalece el monto del contrato para determinar la modalidad de selección, razón por la cual lo previsto por el instrumento de agregación de la demanda, solo se tendrá en cuenta como criterio auxiliar para determinar la cuantía del presente proceso contractual.

### 4.2. TIPO DE CONTRATO: Compraventa

Es de anotar que este procedimiento lo regula la Ley 1474 de 2011, y se escogerá la oferta con **menor valor**, mediante el presente proceso publicado en el SECOP II, quienes deben cumplir con los requisitos de verificación establecidos en la invitación pública.

### 4.3 ESTUDIO HISTÓRICO DE LA DEMANDA

La Entidad tiene reporte de adquisiciones relacionadas con los elementos que se pretende adquirir mediante el presente proceso:

| Objeto                                                                                                                                                | Proceso                                         | Valor        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|
| “ADQUIRIR LICENCIAS DE MICROSOFT POWER BI POR USUARIO PARA EL GRUPO DE ESTUDIO DEL MERCADO LABORAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO - SPE” | SPE-SDT-MC-003-2024<br>CONTRATO No. 091 DE 2024 | \$ 6.391.857 |

|                                                                                                                                |                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>Servicio Público<br/>de Empleo</b></p> | <p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO DE MINIMA CUANTIA</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                        |                                                         |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------|
| ADQUIRIR LICENCIAS DE MICROSOFT POWER BI POR USUARIO PARA EL GRUPO DE ESTUDIO DEL MERCADO LABORAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. | <p>SPE-SDT-MC-010-2025</p> <p>CONTRATO No. 119-2025</p> | \$3.572.808 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------|

#### 4.2 HISTÓRICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES

Para adelantar el presente estudio se realizó la consulta en el sistema electrónico de compras públicas SECOP II, respecto a procesos que tiene semejanzas con el proceso que se llevará a cabo en la UAESPE y se obtuvieron los siguientes resultados:

| CONTRATO                            | ENTIDAD                               | OBJETO                                                                                                                                  | VALOR        |
|-------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| CONTRATO<br>140-13.02-0155-<br>2026 | GESTION ENERGETICA S.A<br>ESP         | Compra cuatro (4) licencias de software Power BI                                                                                        | \$ 2.247.556 |
| CMC-072-SGR-<br>2025                | ALCALDIA MUNICIPAL DE<br>VALLEDUPAR   | ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PAWER BI PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO EN SALUD DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD AÑO 2025. | \$ 7.055.733 |
| FUGA-PMC-<br>165-2025               | FUNDACION GILBERTO<br>ALZATE AVENDAÑO | Contratar la renovación de servicios de Power BI Pro                                                                                    | \$ 871.713   |
| ENV-E.S.P-39-<br>06-2025            | ENVIASEO ESP COMPRADOR                | RENOVACION DE 5 LICENCIAS DE POWER BI PRO                                                                                               | \$ 4.300.000 |

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

|                                                                                                                                |                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>Servicio Público<br/>de Empleo</b></p> | <p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO DE MINIMA CUANTIA</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|

#### 4.1. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que la presente contratación se encuentra descrita en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) así:

| Códigos UNSPSC | Descripción                                                                                                             | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Duración estimada del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | ¿Se requiere en vigencias futuras? | Estado de solicitud de vigencias futuras | Datos de contacto del responsable |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------|
| 43232300       | 500027 Adquirir licencias de Microsoft Power BI para la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.. | 5                                                | 30                             | CCE-10                 | 1                      | \$ 6.801.467         | \$ 6.801.467                         | No                                 | No                                       | Libertad Cordoba varon            |

#### 4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código Producto                          |
|-------------------|------------------|----------------|------------------------------------------|
| 43000000          | 43230000         | 43232300       | Software de consultas y gestión de datos |

#### 4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En atención a la Adquisición y/o renovación de Licencias de power BI, a través de la plataforma SECOP II, se efectuó la invitación a proveedores a través del evento número SPE-SDT-SIP-009-2026, donde 4 proveedores se mostraron interesados y se recibieron 4 cotizaciones:



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA

Escritorio → Menú → Proceso de la Entidad Estatal → Expediente → Pliegos

**Solicitud información publicada**  
REF: SPE-SDT-SIP-009-2026

Solicitud de información a los Proveedores

UC: GRUPO CONTRACTUAL (1)  
Equipo: Solicitud Información Proveedores / 2006/2026 3:15 PM (UTC -5 horas)(UTC -05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Publicado**

[Volver](#) [Suspender](#) [Opciones](#)

[Información general](#) | [Configuración](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos del Proceso](#) | [Proveedores](#)

[Volver al principio](#)

**Información general**

Número del proceso: SPE-SDT-SIP-009-2026

Nombre: LICENCIAMIENTO POWER BI

Descripción: 500027 Adquirir licencias de Microsoft Power BI para la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Relacionar con otro proceso: ☐ Sí ☒ No

ID técnico: CO1 BDOS.10311409

Comprador: **UAESPE**

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 43232300 - Software de consultas y gestión de datos

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐ Sí ☒ No

Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes: SE TRATA DE UN PROCESO SIP

jcceballos 2/06/2026 3:23 PM (UTC -5 horas)

008:08:22  
DÍAS HORAS MIN

ESP 3:36 p.m.

De esta invitación se tuvo respuesta positiva de los cuatro (4) proveedores:

| Empresa                                  | Nit | Correo electrónico                                                       |
|------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------|
| APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S            |     | <a href="mailto:contacto@aprovisionar.com">contacto@aprovisionar.com</a> |
| MCO GLOBAL SAS                           |     | <a href="mailto:infocol@mcoglobal.net">infocol@mcoglobal.net</a>         |
| ROYAL TECH GROUP SAS                     |     | <a href="mailto:hello@royaltech.group">hello@royaltech.group</a>         |
| The Best Experience in Technology S.A.S. |     | <a href="mailto:Sergiov@bextsa.com">Sergiov@bextsa.com</a>               |

- **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S:** Presentó cotización para los servicios descritos por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE **(\$6.342.857,14)**
- **MCO GLOBAL SAS:** Presentó cotización para los servicios descritos por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE **(\$6.230.000,00)**
- **ROYAL TECH GROUP SAS:** Presentó cotización para los servicios descritos por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE **(\$6.820.302,40)**
- **The Best Experience in Technology S.A.S:** Presentó cotización para los servicios descritos por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE **(\$4.668.300,00)**



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

Para obtener el valor del presupuesto, se realizó un comparativo entre las cuatro (4) empresas que presentaron la oferta para la suscripción de licencias Power BI, excluyendo la cotización presentada por el proveedor **The Best Experience in Technology S.A.S** toda vez que la misma está por debajo en una suma considerable del promedio de las demás cotizaciones, por lo cual, no resultan comparables dado que desvía el resultado del presente estudio.

En tal sentido, se estableció aplicar el método de promedio simple, con el objeto de estimar el costo del servicio, de la siguiente manera:

| 2. ITEM(S) REQUERIDOS |                                                       |          | APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S |                 |
|-----------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------------------------|-----------------|
| Nº                    | DESCRIPCIÓN                                           | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (COL\$)        | VALOR TOTAL     |
| 1                     | POWER BI PREMIUM PER USER - Con Vigencia por 12 meses | 2        | \$ 1.321.428,57               | \$ 2.642.857,14 |
| 2                     | POWER BI PRO - Con Vigencia por 12 meses              | 5        | \$ 740.000,00                 | \$ 3.700.000,00 |
| SUBTOTAL (COL \$)     |                                                       |          |                               | \$ 6.342.857,14 |
| PORCENTAJE IVA        |                                                       |          |                               | 0,00%           |
| VALOR IVA (COL \$)    |                                                       |          |                               | \$ -            |
| VALOR TOTAL (COL \$)  |                                                       |          |                               | \$ 6.342.857,14 |

| MCO GLOBAL SAS  |                 | ROYAL TECH GROUP SAS   |                 |
|-----------------|-----------------|------------------------|-----------------|
| VALOR UNITARIO  | VALOR TOTAL     | VALOR UNITARIO (COL\$) | VALOR TOTAL     |
| \$ 1.265.000,00 | \$ 2.530.000,00 | \$ 1.387.175,20        | \$ 2.774.350,40 |
| \$ 740.000,00   | \$ 3.700.000,00 | \$ 809.190,40          | \$ 4.045.952,00 |
|                 | \$ 6.230.000,00 |                        | \$ 6.820.302,40 |
|                 | 0,00%           |                        | 0,00%           |
|                 | \$ -            |                        | \$ -            |
|                 | \$ 6.230.000,00 |                        | \$ 6.820.302,40 |

| DESCRIPCIÓN                                           |          | Valor Promedio         |                 |
|-------------------------------------------------------|----------|------------------------|-----------------|
| DESCRIPCIÓN                                           | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (COL\$) | VALOR TOTAL     |
| POWER BI PREMIUM PER USER - Con Vigencia por 12 meses | 2        | \$ 1.219.355,42        | \$ 2.649.069,18 |
| POWER BI PRO - Con Vigencia por 12 meses              | 5        | \$ 701.021,80          | \$ 3.815.317,33 |
| SUBTOTAL PROMEDIO DE LAS OFERTAS (COL \$)             |          | \$ 1.920.377,22        | \$ 6.464.386,51 |
| PORCENTAJE IVA                                        |          | 0,00%                  | 0,00%           |
| VALOR IVA (COL \$)                                    |          |                        | \$ -            |
| VALOR PROMEDIO TOTAL (COL \$)                         |          | \$ 1.920.377,22        | \$ 6.464.386,51 |

Lo anterior, para un valor estimado del contrato de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$6.464.386,51).**

##### 5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN:

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un comparativo entre las empresas que presentaron cotización para la suscripción de licencias Power BI. Así, se procedió a calcular el presupuesto del



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESO DE MINIMA CUANTIA**

proceso a través del cálculo del promedio simple de las cotizaciones recibidas, el cual corresponde a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$6.464.386,51)**, para el servicio de dos (2) licencias Power BI Premium Per User y cinco (5) licencias Power BI Pro y todos costos administrativos y demás costos directos e indirectos que conlleva su celebración, ejecución y liquidación.

**\*\* Nota:** Es de resaltar que, el servicio de licenciamiento no incluye IVA.

## **6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16426 de 19 de junio del 2026 por el Grupo Financiero de la Secretaría General de la UAESPE, por un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 6.801.467,00). Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. Esta estimación se hizo con base en el perfil requerido, las obligaciones que se pactan y en los resultados que esperan de la estrategia implementada.

Para la presente contratación se asignó un presupuesto así:

| <b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>                                                                                                                                                                            | <b>VALOR</b>    | <b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------|
| <b>C-3699-1300-2-20306B-3699061-02</b> ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL | \$ 6.801.467,00 | Nación                        |

Lo anterior, en el marco del proyecto de inversión, que se encuentra debidamente registrado y aprobado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SPI, denominado “Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica y Operativa del Servicio Público de Empleo a Nivel Nacional”:, bajo el código BPIN 202300000000020, producto: 1.1 Servicios de información actualizados (Producto principal del proyecto); actividad: 1.1.2 Plan de trabajo:

|                                                                                                                                      |                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <div><p><b>Servicio Público de Empleo</b></p></div> | <p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESO DE MINIMA CUANTIA</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><p>Departamento Nacional de Planeación</p></div> | <p><b>Datos básicos</b></p> <p>MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Impreso el 13/12/2024 10:50:25 a. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

|                                                                                                                                  |                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <p><b>Nombre</b></p> <p>Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica y Operativa del Servicio Público de Empleo a Nivel Nacional</p> |                                                          |
| <p><b>Tipología</b></p> <p>A - PIIP - Bienes y Servicios</p>                                                                     | <p><b>Código BPIN</b></p> <p>202300000000020</p>         |
| <p><b>Sector</b></p> <p>Trabajo</p>                                                                                              |                                                          |
| <p><b>Es Proyecto Tipo:</b></p> <p>No</p>                                                                                        | <p><b>Fecha creación:</b></p> <p>27/04/2023 15:48:12</p> |
| <p><b>Identificador:</b></p> <p>594578</p>                                                                                       |                                                          |
| <p><b>Formulador Ciudadano:</b></p> <p>Diana Catalina Guerrero Amador</p>                                                        |                                                          |
| <p><b>Formulador Oficial :</b></p> <p>Diana Catalina Guerrero Amador</p>                                                         |                                                          |

|                                                                                                                                          |                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><p>Departamento Nacional de Planeación</p></div> | <p>MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Impreso el 13/12/2024 10:50:27 a. m.

Alternativa: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 33.168.773.556,00

1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 19.705.383.259,00

Disponer de un sistema de información para la prestación de los servicios de gestion y colocacion de empleo.

| Producto                                                                    | Actividad y/o Entregable                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1.1 Servicios de información actualizados (Producto principal del proyecto) | 1.1.1 Implementación del sistema actualizado |
| Complemento:                                                                | Costo: \$ 1.702.222.786,00                   |
| Medido a través de: Número de sistemas                                      | Etapas: Inversión                            |
| Cantidad: 1,0000                                                            |                                              |
| Costo: \$ 19.705.383.259,00                                                 |                                              |
| Etapas: Inversión                                                           |                                              |
| Localización:                                                               | 1.1.2 Plan de trabajo                        |
| Número de Personas: 500000                                                  | Costo: \$ 18.003.160.473,00                  |
| Acumulativo o no: No Acumulativo                                            | Etapas: Inversión                            |
| Población Beneficiaria: 500000                                              |                                              |



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, plasmó la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Unidad Administrativa Especial del SPE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).)

En los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

#### Asignación y tratamiento

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                         | Consecuencia de la ocurrencia del evento           | Probabilidad   | Impacto          | Valoración | Categoría |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------|------------------|------------|-----------|
| 1   | General    | Externo | Ejecución | Operacional | Fallas por actualizaciones e implementación de nuevas funcionalidades.                                                        | No disponibilidad del sistema o registros erróneos | (2) Improbable | (2) Menor        | 4          | Bajo      |
| 2   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Utilizar recursos e información de la Entidad para actividades diferentes a las pactadas dentro de la ejecución del contrato. | Fuga de información                                | (1) Raro       | (5) Catastrófico | 5          | Medio     |

|   |            |         |           |             |                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                          |             |           |   |      |
|---|------------|---------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|---|------|
| 3 | General    | Externo | Ejecución | Operacional | Disponibilidad de recursos idóneos del contratista durante la vigencia del derecho de uso del licenciamiento contratado, para la solución de incidentes o requerimientos funcionales de la herramienta. | Deficiencias en la prestación de las funcionalidades, conllevando la indisponibilidad de la herramienta. | (3) Posible | (4) Mayor | 7 | Alto |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Fallas en el soporte y en el cumplimiento de los tiempos de respuesta.                                                                                                                                  | Incumplimiento contractual                                                                               | (1) Raro    | (2) Menor | 3 | Bajo |

#### Formas de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados              | Impacto después del tratamiento |                    |            |           | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                           |                              |
|-----|------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|------------|-----------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|     |                        |                                                        | Probabilidad                    | Impacto            | Valoración | Categoría |                                               |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                 | Periodicidad<br><br>¿Cuándo? |
| 1   | UA ES PE               | Control sobre las actualizaciones                      | (1) Raro                        | (1) Insignificante | 2          | Bajo      | No                                            | Supervisor del contrato                            | Verificación de las versiones desplegadas por el proveedor a través del SAC.<br>Verificación de la funcionalidad en producción | Permanente                   |
| 2   | CONT RASTA             | Controles de acceso a los servicios de infraestructura | (1) Raro                        | (2) Menor          | 3          | Bajo      | No                                            | Supervisor del contrato                            | Seguimiento a la ejecución del contrato                                                                                        | Permanente                   |

|   |             |                                                                                                                       |                |                    |   |      |    |                         |                                                                                                                                      |            |
|---|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------|---|------|----|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 3 | CONTRATISTA | Verificar con el contratista la disponibilidad de los recursos idóneos y disponible según la actividad a desarrollar. | (2) Improbable | (2) Menor          | 4 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Seguimiento de las acciones realizadas por el contratista, para la solución adecuada de los requerimientos e incidencias reportadas. | Permanente |
| 4 | UA ES PE    | Seguimiento a la ejecución contractual                                                                                | (1) Raro       | (1) Insignificante | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de reuniones de seguimiento                                                                                                 | Mensual    |

#### 8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con el objeto y con la finalidad de evaluar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones, así como el manejo de la información a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 y según lo dispuesto en el Libro 2, Capítulo 2, Sección 3- “Garantías” del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir a favor de la UNIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, con NIT 900678508-4 ubicado en la carrera 7 # 31-10 pisos 13 y 14 de Bogotá, la (s) garantía (s) que cubren los siguientes amparos:

| AMPARO                                                    | VALOR                                                                      | TIEMPO                                                        |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                                              | Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes suministrados | Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | Por el plazo de ejecución y doce (12) meses más.              |

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurándose disminuyera o agotará. Dentro de los términos estipulados en el Contrato

de Compraventa, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la UNIDAD. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo el CONTRATISTA autoriza a la UNIDAD, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente en valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituya o actualice y para que la UNIDAD trámite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

#### **9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad del Servicio Público de Empleo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En el literal c del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: *“las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía”.*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

#### **10. CONDICIONES CONTRACTUALES**

##### **10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:**

##### **10.1.1. Obligaciones Generales**

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al PROVEEDOR la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
2. Acreditar el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido, a través de la certificación que emita el revisor fiscal del contratista, según los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior conforme a la normatividad vigente.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a éste hubiere lugar.
4. Presentar y cargar en la Plataforma del SECOP II, el INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO con los soportes pertinentes, así como la respectiva factura o su documento equivalente (Informe de Actividades del Contrato), cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación al CONTRATISTA de bienes, documentos y expedientes de carácter devolutivo, quedarán bajo su responsabilidad quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida. El CONTRATISTA al terminar el contrato deberá efectuar la devolución de los bienes, documentos y/o expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la UNIDAD encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que sean procedentes para el efectivo cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente vínculo contractual.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos. que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio de comunicación dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la UNIDAD. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes y hasta tres (3) años más. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
8. Mantener correctamente el acceso a las últimas versiones del software, de acuerdo con las liberaciones y/o actualizaciones del fabricante en cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
10. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías establecidas en el contrato con los amparos y vigencias establecidos en el contrato, manteniéndose vigentes durante la ejecución del mismo. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con la UNIDAD a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los

tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación, y cargarse en la plataforma SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte de la UNIDAD.

11. Entregar la documentación física y electrónica que generó durante la ejecución del contrato acordada entre las partes. Para ello el supervisor validará la entrega efectiva.
12. Las demás inherentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **10.1.2. Obligaciones de la Unidad Administrativa Especial del SPE.**

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la UGPP sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA, o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo con ocasión del contrato.
8. Ejercer la Supervisión y control a la ejecución del contrato, a través de la persona que designe el Ordenador del Gasto.

#### **10.1.3. Obligaciones Específicas del Contratista**

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los presentes estudios y documentos previos y en la respectiva solicitud de ordenación contractual, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Entregar, la documentación que evidencie el derecho de uso del licenciamiento Power BI, dentro del plazo de ejecución, establecido en el contrato, previa coordinación con el supervisor, de dos (2) licencias Power BI Premium Per User y cinco (5) Licencias Power BI Pro, cada una de las licencias con una vigencia de 12 Meses a partir de su activación.
2. Garantizar el acceso a las últimas versiones del software, de acuerdo con las liberaciones y/o actualizaciones del fabricante realizadas durante el tiempo de soporte del contrato.
3. Garantizar como mínimo dos canales de comunicación (línea telefónica, correo electrónico, chat, mesa de ayuda entre otros), Con el fin de poder tener el soporte cuando se presente errores del producto directamente con el fabricante.



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA

4. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe la Unidad y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas del producto, si se presentan.
5. Disponer de la información la cual puede estar en línea o en documentos electrónicos que contemple documentos técnicos, funcionales o cualquier documento asociado al uso y configuración de la herramienta una vez sea activada la licencia y cuando exista una actualización del sistema.
6. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso

### 11. FORMA DE PAGO:

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - Unidad del SPE, pagará el valor del contrato resultante, de la siguiente manera:

- **Un pago de contado por dos (2) licencias Power BI Per User y cinco (5) licencias Power BI Pro,** con vigencia de doce (12) meses, una vez se efectúe la entrega de las mismas por parte del proveedor.

Para la realización del pago, el contratista deberá presentar en debida forma:

- Factura electrónica original registrada en el aplicativo (Ministerio de Hacienda).
- Recibo a satisfacción de los servicios contratados, firmado por el supervisor del contrato.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
- Certificación Bancaria.
- Notas Aclaratorias, Notas Débito o Crédito a que haya lugar.
- RUT del Contratista.

**PARÁGRAFO:** Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado. Los pagos que efectúe la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - Unidad del SPE en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

El pago será cancelado en pesos colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - Unidad



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA

del SPE, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

La **UNIDAD** sólo adquiere obligaciones con el **contratista**, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

### 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el profesional especializado grado 22 de la Subdirección de Desarrollo y Tecnología o por quien expresamente designe el (la) ordenador (a) gasto, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la UNIDAD y demás normas que regulan la materia

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, mediante una modificación unilateral al contrato electrónico.

### 13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, plazo máximo que tendrá el contratista para la entrega de derecho de uso de las licencias.

### 14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será principalmente en la ciudad de Bogotá en la Carrera 7 N° 31-10 pisos 13 y 14.

**15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:** Aplican las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, descritas en la Constitución y las Leyes, en particular lo descrito en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

### 16. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

| REQUISITO             | CUMPLIMIENTO |
|-----------------------|--------------|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | Habilitante  |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA  | Habilitante  |



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESO DE MINIMA CUANTIA**

**16.1. REQUISITOS TÉCNICOS**

**16.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO - ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS**, en el cual el proponente declara que conoce, entiende y acepta los términos descritos en el **ESTUDIO PREVIO**, que resulta esencial para la prestación del servicio.

**16.1.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE**

El proponente debe acreditar experiencia de dos (2) contratos ejecutados mediante certificaciones de experiencia, cuyo objeto corresponda o se relacione con contratar la adquisición de licenciamiento Power BI. La sumatoria de los valores de las certificaciones aportadas tendrán que ser iguales o superiores al valor del presupuesto del presente proceso.

Cada certificación deberá reunir por lo menos la siguiente información:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
- b) Nombre del Contratista.
- c) Objeto del contrato relacionado con la venta o renovación de licenciamiento Power BI
- d) Fecha de inicio y fin de ejecución
- e) Valor del contrato, expresado en pesos colombianos.
- f) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras
- g) Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado suspensión de la ejecución del contrato.
- h) Nombre y Firma de quien expide la certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública. No obstante, lo anterior, la Entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Para cumplir con el requisito se deberá aportar una certificación y/o copia del acta de liquidación y/o copia del contrato, siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación o de recibo final, y de ellos se extraiga la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA

De no diligenciarse en la certificación las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Unidad del SPE tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información durante la etapa de evaluación y hasta el término de traslado del informe de evaluación podrá solicitar las aclaraciones sobre el contenido de los documentos y soportes que estime convenientes.

En caso de presentarse certificación de experiencia de contrato ejecutado que contemple bienes o servicios diferentes a la venta, o renovación de licenciamiento Power BI esta será tomada en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los bienes o servicios requeridos por la Entidad. Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura, o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los bienes o servicios contratados.

NOTA 1: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 2: En aplicación del artículo 9 del Decreto-Ley 019 de 2012 “Decreto Ley Antitrámites”, si el proponente ha ejecutado contratos con La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la certificación expedida por la Unidad del SPE, o un documento suscrito por el representante legal donde se mencione el número y año del contrato.

### 16.1.3. CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO – PARTNER

El proponente debe ser distribuidor autorizado, para lo cual, debe anexar con la propuesta un Certificado de la casa matriz en donde se le autoriza la distribución de los productos ofertados para Colombia, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que se indique que el oferente es distribuidor autorizado de los productos ofertados y que cuenta con autorización vigente para ofrecer servicios de soporte.

### 16.1.4 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, se considera necesario contar con el presente criterio diferencial con el objeto de garantizar mayor pluralidad y concurrencia en la participación quienes ostenten la condición de MIPYME.

De manera consecuente, las empresas que tengan la calidad de MIPYME, podrán validar la experiencia mínima habilitante mediante la certificación de experiencia con dos (2) o hasta cuatro (4) contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda o se relacione con contratar la adquisición de licenciamiento Power BI, la cual deberá cumplir con los criterios mínimos establecidos en el numeral 16.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESO DE MINIMA CUANTIA**

La sumatoria de los valores de las certificaciones aportadas tendrán que ser iguales o superiores al valor del presupuesto del presente proceso.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada conforme se establezca en la invitación del presente proceso.

**17. CAUSALES DE RECHAZO:**

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad del SPE, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en la Invitación Pública.
3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de accionista de una empresa o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
4. En caso de que la Unidad del SPE, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, o presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la UNIDAD, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
7. Cuando la oferta sobrepase el valor techo del estudio del sector tanto en la totalidad del presupuesto como en los valores individuales,
8. Cuando presente la oferta de forma extemporánea o no se presente en la plataforma transaccional Secop II o no se presente desde el usuario que proponente debe tener en esta misma plataforma.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESO DE MINIMA CUANTIA**

10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces, se verifique que el objeto social del oferente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del Representante Legal del oferente, se determine que su duración no es por lo menos igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
12. Cuando esté incurso la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.

**18.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

La Unidad del SPE seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta con el **MENOR PRECIO**, que haya cumplido con todas y cada una de las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del contrato resultante del presente proceso será hasta por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La Unidad escogerá la propuesta económica al proponente con menor valor de la sumatoria del ítem 1, 2 y 3 del Anexo No 6 oferta económica debidamente firmada por el representante legal, para lo cual se tendrá en cuenta para subsanar, lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESO DE MINIMA CUANTIA**

**19. DOCUMENTOS ANEXOS:**

| DOCUMENTOS                                 | FOLIOS |
|--------------------------------------------|--------|
| Estudio del sector                         | 1      |
| Cotizaciones                               | 1      |
| Formato Oferta Económica                   | 1      |
| Formato Anexo Técnico                      | 1      |
| Certificado de Disponibilidad presupuestal | 1      |

**LIBERTAD CORDOBA VARON**

Subdirector Técnico

Subdirectora De Desarrollo Y Tecnología

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

**Proyectó:** Carlos Alberto Puentes Garcia - Profesional universitario - Subdirección de Desarrollo y Tecnología

**Revisó:** Luis Felipe Salazar Arango – Contratista Subdirección de Desarrollo y Tecnología

**Aprobó:** Libertad Cordoba Varon - Subdirectora de Desarrollo y Tecnología